

RESOLUCIÓN 219 DE 2013

(octubre 18)

Diario Oficial No. 48.947 de 18 de octubre de 2013

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 135 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución número [0182](#) del 11 de septiembre de 2013, que actualizó el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta permanente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 135 de 2015, 'por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales', publicada en el Diario Oficial No. 49.736 de 24 de diciembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 3 del artículo 6o del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución [0182](#) de 2013, se actualizó el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta permanente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableciendo en su artículo [10](#) un párrafo transitorio mediante el cual los empleos en concurso de la Convocatoria 128 de 2009 no son objeto de modificación hasta tanto se termine la vigencia de la correspondiente lista de elegibles y la última persona posesionada como producto de la misma haya terminado su período de prueba.

Que con motivo de la expedición del Decreto 969 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó que los empleos no convocados a concurso mediante la citada convocatoria pueden ser provistos mediante la utilización de las listas de elegibles que cobraron firmeza con anterioridad al 17 de mayo de 2013.

Que con base en las anteriores consideraciones se hace necesario modificar el artículo [10](#) con el fin de precisar su alcance.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 135 de 2015>
Modificar el párrafo transitorio del artículo [10](#) de la Resolución 0182 del 11 de septiembre de

2013, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. EMPLEOS EN CONCURSO. La descripción de los empleos que a la fecha de expedición de la presente resolución se hallen en concurso en desarrollo de la Convocatoria 128 de 2009, se mantendrán en el Formato 1350 sin introducirles modificación alguna, hasta tanto se termine la vigencia de la correspondiente lista de elegibles y la última persona posesionada como producto de la misma haya terminado su periodo de prueba.

La presente resolución tampoco aplica para los nombramientos en periodo de prueba que se generen en empleos no ofertados en la mencionada convocatoria originados mediante la utilización de listas de elegibles.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [11](#) de la Resolución 135 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 2013.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

